Acuerdos sobre la visita de mojones

Año de 1603

La villa de Calas Parra a veinte y tres de
el mes de junio de mill y seiscientos y treze años los oficiales
del cabildo de esta villa se ha sauer al señor Fran.co Ruiz y don Fran.co Vin.o
alcaldes ordinarios Fran.co Jurado y Vaz.z de Fran.co y Ruiz de la
Iglesia y al señor Mateo Gonzalez regidores estando juntos en su
sala de ayuntamiento dixeron que respecto de tener
como tienen noticia de que los mojones y cebadores
del termino de esta villa que parten termino con las villas
de Pelegrin de Camila Cepezin y Moratalla estan en sus
antiguos y acostumbrados sitios y lugares y que de hacerse
la visita de ellos por los oficiales del cabildo se gastan muchos
maravedis de los propios del los quales como es notorio
son pocos a lo qual atendiendo mandaron Fran.co Gonzalez y Pedro
Sanchez de Domingo Sanchez vecinos de esta villa por ser
ancianos y que tienen entera noticia de los dichos mojones
y cebadores los visiten sin dexar ningun y de el aren
con Fran.co si estan en sus antiguos lugares lo qual
cumplan so pena de prision y de diez mill maravedis para gastos
de la dicha visita y reservaron en si hacer la dicha visita
en caso que los susodichos de el aren auer avido alguna
novedad y mudanza en los dichos mojones o cebadores y
se les pague a los susodichos su ocupacion de propios
del cabildo y la dicha de el aren se ponga a pie
de este su acuerdo para que conste en todo tiempo
de la dicha visita y ansi lo proveyeron.

Fran.co Gonzalez Fran.co Ruiz Fran.co Vin.o

Pedro Sanchez Alonso Mateo Fran.co Gonzalez

Juan de Sandoval

Calas Parra en este dicho dia mes y año dichos lunes a
los dichos Fran.co Gonzalez y Pedro Sanchez en pedimento

Sandoval